

Código TRD:

Bogotá D.C., 27 NOV 2018

VC-002051

Señor:

**BLAS VÉLEZ BARRIOS**

C.C. N° 73.090.249

Emisora VIBRA ESTEREO 92.9



Agencia Nacional de Espectro  
Comunicación Externa

Radicado: GD-011525-E-2018

Fecha: 2018-11-27 - 08:29

Anexos: sin anexos

Folios: 3

**Asunto: Publicación web acto administrativo.**

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000212 del 26 de octubre de 2018, "Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos" en contra del señor BLAS VÉLEZ BARRIOS, dentro de la investigación administrativa N° 2798.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del acto administrativo mencionado y se le informa que una vez surtida esta publicación tendrán un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.

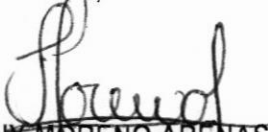
Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del acto de inicio ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, [www.ane.gov.co](http://www.ane.gov.co), toda vez, que se observa en el expediente la devolución de correspondencia que contenía esta misma comunicación, por la causal "NO RESIDE", la cual fue remitida el día 09 de noviembre de 2018, a la dirección Diagonal 29 con carrera 58 (casa contigua a DG 29 N° 58 A - 68) Coordenadas geográficas N: 10°22'37.49" y W: 75°29'49.22" de Cartagena - Bolívar, tal como da cuenta la Guía N° RA037938855CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día 28 de noviembre de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico [contactenos@ane.gov.co](mailto:contactenos@ane.gov.co) o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo, se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2798.

Cordialmente,



**JENNY MORENO ARENAS**

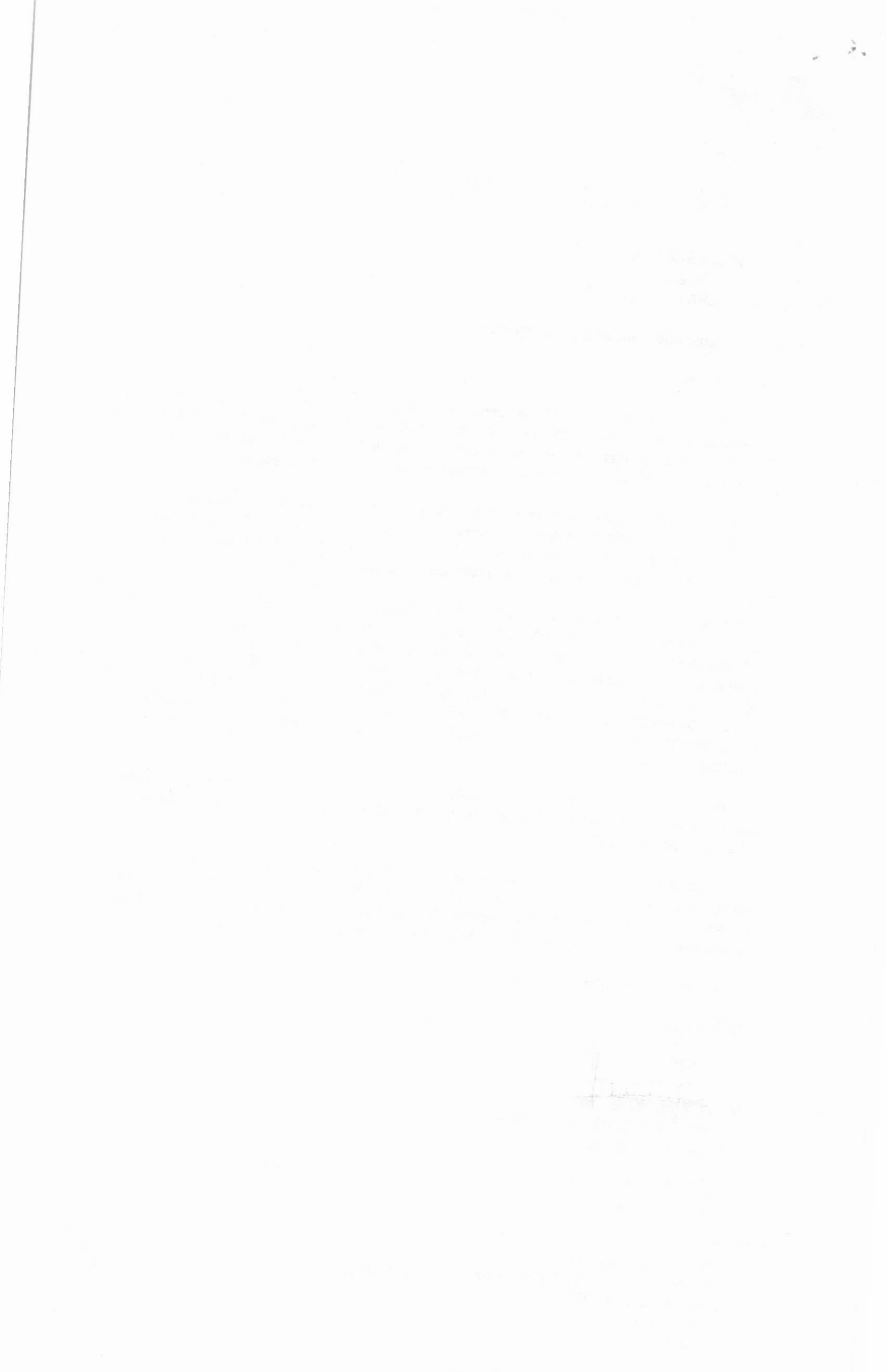
Coordinadora Grupo de investigaciones

Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000212 del 26 de octubre de 2018

Elaboró: Nathaly Navas

Revisó: Alexander Parra





REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACTO ADMINISTRATIVO N° 000212 DE 26 OCT 2018

*"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos."*

Expediente N° 2798

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010, la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011<sup>1</sup> y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que, de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10 del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde *"Adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como imponer las sanciones"*.

Que el Grupo de Control Técnico del Espectro de la ANE mediante el sistema nacional de monitoreo remoto encontró un hallazgo de una presunta operación de emisoras de origen clandestino, en la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar, por lo que se planeó la verificación del espectro radioeléctrico en dicho sitio.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior, esta Entidad de forma previa adelantó las siguientes actuaciones:

El día 25 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional del Espectro realizó visita de verificación del espectro radioeléctrico en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, detectando de acuerdo con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico N° 001-251116, el presunto uso ilegal del espectro radioeléctrico, por parte del señor BLAS VÉLEZ BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.090.249, a través de la emisora VIBRACIÓN ESTEREO 92.9 y operando en frecuencia de transmisión 92.9 MHz.

Que mediante *"ANÁLISIS DE VISITA N° 6446, VERIFICACIÓN DEL USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, EMISORA VIBRACIÓN (SIC) ESTEREO 92.9 MHz, CASO N° 7246-1, CARTAGENA, BOLÍVAR"*, el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, consignó lo siguiente:

<sup>1</sup> *"Artículo 1. Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo"*.